



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N°DPB 0000003/2024

VISTO:

La Resolución 098-DPB-2015 sobre el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre esta Defensoría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, NOTEMI-DPB:0000009/2024 Ref. Cláusula Décimo Primera Convenio Marco, y correo remitido por la Defensora del Pueblo Analía Wołoszczuk de fecha 15.02.2024

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución citada en el Visto se iniciaron gestiones para entablar una relación de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Que se realiza un Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto radica en establecer un marco general para programar y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de capacitación tendientes a la implementación, promoción y difusión de los métodos participativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario y escolar para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas funciones
- Que en tal sentido las partes se comprometieron a Promover la participación de "La Defensoría", en las políticas establecidas por la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos de El Ministerio.
- Que finalmente, con fecha 18 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio de marras.
- Que hasta el inicio de la presente gestión se han llevado a cabo múltiples actividades a lo largo de los años de relación institucional en el marco del convenio y que se pretendió darle continuidad con la llegada de una nueva Defensora del Pueblo.

Que por ello, se iniciaron diálogos para mantener un trabajo conjunto y en ese sentido se llevó a cabo una reunión con el Dr. Patricio Ferrazzano el día 18 de octubre de 2021 en la CABA a fin de





coordinar acciones en función de las Cláusulas del Convenio Marco en virtud a los compromisos asumidos

- Que las acciones llevadas adelante fueron: participación en el Segundo Encuentro Regional NOA-NEA; el Segundo Encuentro Regional Patagonia y Encuentro Final anual, todos durante el año 2022 de la Red Federal de Centros de Mediación Comunitarios y Red Federal de la Formación Escolar
- Que durante el año 2023, no fue posible participar de actividades ya que no hubo propuestas y por ello, hemos solicitado continuar con los compromisos asumidos en el Convenio Marco, sobre todo en materia de capacitación para formar a mediadores y mediadoras de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Que advirtiendo que el Convenio Marco se encontraba desactualizado y ante el cambio de autoridades del Gobierno Nacional que proponía en la Ley de Ministerios Nacional un organigrama diferente al anterior, inclusive con el cambio de denominación de la Institución que pasó de llamarse Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para denominarse Ministerio de Justicia, se consideró necesario rescindir el Convenio Marco y reevaluar la pertinencia de volver a firmar un convenio nuevo. Para ello, es necesario dar por rescindido el actual haciendo uso de facultad que le otorga la Cláusula Décimo Primera y con la debida anticipación.
- Que por lo expuesto, se remitió la Nota 9/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 al Ministro Dr. Mariano Cúneo Libarona y la Dra. Candelaria Montenegro del Ministerio de Justicia de la Nación para notificarlos de la decisión de rescisión del Convenio Marco a sus efectos. De dicha nota acusó recibo mediante correo electrónico de la Dra. Montenegro desde la dirección cmontenegro@jus.gob.ar el día 15 de febrero de 2024.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1º RESCINDIR: El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre esta Defensoría





Defensoría del Pueblo

San Carlos de Bariloche

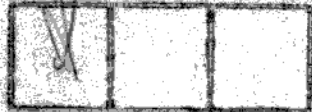
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04


y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el día 18 de mayo de 2015 y aprobado por Resolución 98-DP-2015 a partir del 15 de Marzo del 2024

Art. 2º: La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein


Art. 3º: Comuníquese. Tómese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Comuníquese al área interesada. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de junio de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21